

**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CHIPIONA CERTIFICA:**

Que por **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ordinaria** celebrada el **15 DE ENERO DE 2026**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 3.1.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS
RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS "BASES REGULADORAS DEL
CONCURSO DE LA CABALGATA DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2026"**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Desde el resurgimiento de nuestros carnavales, la cabalgata ha sido un evento que ha ido creciendo en número de grupos participantes, en la calidad de los mismos, así como el público asistente. Por este motivo, desde el Ayuntamiento se viene trabajando para su organización. Tras la fundación de la GRUCA, la Delegación de Fiestas se reúne periódicamente con esta asociación, para que el desarrollo del evento y de concurso transcurra con normalidad. La Delegación Municipal de Fiestas en colaboración con la Asociación de Grupos de la Cabalgata, GRUCA, elaboró en el Carnaval de 2015 unas normas para la regulación de la cabalgata, las cuales han sido modificadas cada año en función a las necesidades surgidas (cambios en el recorrido del pasacalle, cambios en las modalidades premiadas, cambios en la ubicación de los jurados calificadores, etc...) En este documento se recogen cuantas normas de obligado cumplimiento son necesarias para poder participar en la Cabalgata del Carnaval, así como las bases del concurso que este año tendrá lugar el día 2 de marzo."

Vista las Bases reguladoras del concurso de la Cabalgata del Carnaval de Chipiona elaborada por la delegación de Fiestas.


Visto el Informe de la Intervención de fondos de fecha 13 de enero de 2026, sobre la existencia de consignación presupuestaria en el RC 2026000035.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

I. Aprobar las Bases reguladoras del concurso de la Cabalgata del Carnaval de Chipiona 2026 elaborada por la Delegación de Fiestas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Primera.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: Para poder participar en el concurso oficial de la Cabalgata, será necesario haber presentado previamente la correspondiente solicitud según **ANEXO I** en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona o en cualquiera de los señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. El plazo finalizará cuando

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL Ver firma LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 19-01-2026 11:33:44 Fecha: 19-01-2026 11:41:58	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59			
Fecha de sellado electrónico: 19-01-2026 11:42:00 Ver sello	- 1/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-01-2026 07:52:14	

la Delegación de Fiestas lo estime oportuno, haciéndolo público a través de los medios de comunicación y redes sociales municipales con suficiente antelación.

En la misma, habrá de constar los datos del solicitante, así como aquellos datos requeridos. Además, se habrá de señalar la modalidad con la que se pretende participar, que podrá ser:

Individual (menos de 5 miembros).

1. Grupo menor de 50 participantes (de 6 a 50 miembros).
2. Grupo mayor de 50 participantes (más de 50 miembros).
- 3.
4. Grupo de coplas (chirigotas, comparsas, cuartetos o coros, cuya actuación consista en cantar su repertorio).

Todo aquel grupo o individual que se inscriba fuera de plazo o que desee participar sin haberse inscrito será colocado a criterio de la Delegación de Fiestas. Así mismo, los participantes inscritos que expresamente lo soliciten, ocuparán puestos en las primeras posiciones, dentro de su modalidad, siempre y cuando la Delegación de Fiestas estime oportuno acceder ante tal solicitud.

Segunda.- REPRESENTANTES DE LA AGRUPACIÓN O EL INDIVIDUAL: El solicitante se hace responsable y representante desde el momento de entregar la solicitud. Será quién se dirija a la Delegación de Fiestas para cualquier incidente y responderá en el caso de que fuera necesario.

Tercera.- ORDEN DE LA CABALGATA: Será el siguiente, atendiendo al orden que se establezca por sorteo:


1. Grupos de coplas.
2. Grupos o individuales no inscritos dentro del plazo reglamentario.
3. Piconeras y piconeros Infantiles.
4. Bloque 1. Individuales.
5. Bloque 2. Menores de 50.
6. Bloque 3. Mayores de 50.
7. Bloque 4. Grupos o individuales no inscritos dentro del plazo reglamentario.
8. Piconera o Piconero Mayor.
- 9.

Cuarta.- SORTEO DE LAS POSICIONES: El sorteo se realizará en el lugar y día que la Delegación de Fiestas publique con anterioridad.

Podrán asistir un máximo de 2 miembros por Agrupación e Individual.

Antes de proceder al sorteo se atenderá al número de participantes en general, y de cada una de las modalidades en particular, para distribuir de manera heterogénea los participantes. Se resolverá sobre aquellas solicitudes recibidas en la Delegación de Fiestas para ocupar primeras posiciones, siempre dentro de su respectiva modalidad.

Se procederá a realizar un sorteo de los grupos de coplas inscritos. A continuación se numerarán las posiciones que se sortearán para el bloque de los individuales, a continuación para el bloque de las agrupaciones menores de 50 y por último para

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-01-2026 11:33:44 Fecha: 19-01-2026 11:41:58	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59			
Fecha de sellado electrónico: 19-01-2026 11:42:00	- 2/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-01-2026 07:52:14	

el bloque de mayores de 50 componentes.

Tras el sorteo podrá existir la posibilidad de intercambiarse posiciones. Sólo cabrá intercambio entre grupos de la misma modalidad.

Para que sea posible el intercambio deberán estar presentes los respectivos representantes, que habrán de acordarlo y comunicarlo a la Delegación de Fiestas en el mismo acto del sorteo. Para el caso de que sea imposible estar presente en el sorteo y quiera poder optar a algún cambio en el orden deberá delegar en alguien que esté presente en el sorteo, mediante escrito dirigido a la Delegación de Fiestas.

Se le dará la posibilidad de salir en los primeros puestos de la cabalgata a las agrupaciones/individuales que realicen dicha petición (los puestos serán determinados según el número de peticiones, y siempre serán dentro de su respectiva modalidad de grupo, mayor o menor de 50 componentes, o individual).


Quinta.- DISTRIBUCIÓN DE LOS JURADOS: Habrá 3 jurados que serán ubicados en la avenida de Sevilla. Cada jurado estará compuesto por 5 miembros, y cada uno de ellos puntuará uno de los conceptos evaluables, además, todos los miembros puntuarán el "humor" (aquellos grupos que hayan indicado que concursan al premio del humor en la realización de la ficha de inscripción). En cada Jurado existirá un secretario/a, sin voz ni voto, que se encargará de sumar las puntuaciones de los miembros del jurado y a cronometrar.

Sexta.- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO: El Jurado será elegido a criterio de la Delegación de Fiestas. Toda aquella persona que lo desee podrá presentar su solicitud para ser parte del JURADO de la Cabalgata de Carnaval a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento, debiendo adjuntar junto a la instancia un currículum que acredite los conocimientos que posea para optar a juzgar una de las siguientes modalidades: Carroza o complemento, disfraz, maquillaje o caracterización, ritmo, y puesta en escena.

Séptima.- PAUTAS DURANTE EL RECORRIDO: A lo largo del recorrido se situarán personas con el nombre de "controlador", que tendrán un documento elaborado por la Delegación de Fiestas. En dicho documento se señalará la hora en la que debe estar presente cada agrupación en ese punto. Esto valdrá de aproximación para saber si la cabalgata está discurriendo de forma lenta o demasiado rápida y así modular la velocidad de la misma.

Basándose en dicho horario, los controladores podrán pedir a los participantes que vayan a otra velocidad. Si algún participante no obedeciera las órdenes del controlador, podrá ser sancionado en tantas ocasiones como veces esté incumpliendo las órdenes de los controladores. Cuando los participantes se aproximen al Jurado, deberán atender las órdenes de los controladores que indicarán cuándo deben comenzar a posicionarse delante del Jurado.

Las carrozas a motor deberán estar escoltadas por 4 personas de seguridad, una en cada esquina, identificadas con un chaleco reflectante. Estas personas deberán velar por la seguridad de los integrantes en la agrupación, y tratará de evitar la aproximación del público a dicho vehículo.

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-01-2026 11:33:44 Fecha: 19-01-2026 11:41:58	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59			
Fecha de sellado electrónico: 19-01-2026 11:42:00	- 3/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-01-2026 07:52:14	

Octava.- TIEMPO MÁXIMO EN EL JURADO: Para evitar errores en el inicio del cómputo y finalización, se trazarán 2 líneas en el asfalto, una a cada lado de la plataforma donde se sitúa cada uno de los 3 jurados. En el momento que atraviese cualquier miembro del "individual" o del "grupo" o la carroza o complemento la primera de las líneas, se accionará una bocina por parte del Jurado, que señalará que comienza el cómputo del tiempo. Se volverá a accionar la bocina un minuto antes de finalizar el tiempo máximo, para que quede constancia de que tienen tan sólo un minuto más. Antes de finalizar el tiempo estipulado, habrá de haber atravesado la segunda de las líneas la totalidad de miembros del grupo o individual, así como la carroza o complementos. Además, deben seguir en marcha hasta dejar suficiente espacio para que el/los participantes que vienen a continuación, puedan realizar holgadamente su actuación. El tiempo máximo de actuación será de 8 minutos, que incluirá preparación del tipo, ejecución del mismo y reinicio de la marcha.

En el caso de los grupos de coplas, al encontrarse delante de la carroza de las piconeras y piconeros infantiles, no tienen tiempo máximo establecido. La única condición que se les impondrá respecto a los tiempos, es que nunca podrán entorpecer el ritmo de la carroza referida.

Novena.- PUNTUACIONES: Tanto las agrupaciones de coplas como los "no inscritos" o "inscritos fuera de plazo", no optan al concurso y por lo tanto no serán puntuados, sin embargo, se les obsequiará con el tradicional detalle de participación.


Respecto a los concursantes, decir que se puntuarán de la siguiente manera:

Cada uno de los 3 jurados que puntúa contará con una sexta persona nombrada por la Delegación de Fiestas, que tomará el nombre de secretario/a. Cada vez que finalice un grupo o individual concursante, se encargará de recoger las fichas con las puntuaciones individuales de cada miembro, para proceder a efectuar la suma de las mismas, agilizando el trámite de la suma total de puntuaciones por jurados.

En caso de que haya puntuaciones discordantes (diferencia de 6 puntos o más entre la puntuación mínima y la puntuación máxima) la nota baja se sumará a las dos notas restantes y se realizará una media entre las 3 puntuaciones, el resultado de esa media, será cambiada por la puntuación polémica. (Redondeo al alza ej.: puntuaciones 8 / 8 / 1 pasaría a 8 / 8 / 6).

Así mismo, hacer constar que, si la agrupación que obtenga el primer premio dentro de la categoría de "grupo menor de 50 componentes" alcanza una posición entre los tres primeros de la clasificación general, se le reconocerá como ganador del lugar que ocupe (1º, 2º ó 3º), pasando a ocupar el primer premio de grupo menor de 50 componentes aquella agrupación que haya quedado en segundo lugar, y el segundo premio la agrupación que hubiera obtenido el tercer lugar.

Para optar a un premio de grupo o individual, es indispensable **no haber participado en alguna otra cabalgata o concurso con el mismo disfraz**. Sin embargo, cabe la posibilidad de optar a los premios por categorías: Carroza, Escena, Disfraz, Ritmo o Maquillaje.

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-01-2026 11:33:44 Fecha: 19-01-2026 11:41:58	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59			
Fecha de sellado electrónico: 19-01-2026 11:42:00	- 4/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-01-2026 07:52:14	

Décima. - PENALIZACIONES Y DESCALIFICACIÓN INMEDIATA:

Las penalizaciones que se establecen por incumplimiento de las normas son:

5. 5 puntos: Por exceder de los 8 minutos reglamentarios en el Jurado, teniendo en cuenta que a partir del minuto 9 se irá incrementando la penalización en 10 puntos por cada minuto.
6. 25 puntos: Por presentación en la avenida de Regla fuera de la hora marcada, **pasando a ocupar la última posición**. De esta penalización estarán exentos aquellos individuales cuyo complemento no supere la medida de 2 x 2 mts.
7. 25 puntos: Por abandono de la conducción del vehículo, sin dejar ningún sustituto, en caso de llevarlo.
8. 10 puntos: Por cada vez que no se atiende a las directrices que le señalen los miembros de la organización.
9. 10 puntos. Si una agrupación inscrita dentro del grupo MENOR DE 50 COMPONENTES se excede en más de 5 personas.

Supondrá la descalificación inmediata:

10. Cambiar el orden asignado en la Cabalgata.
11. Por incluir animales no autorizados previamente en la Cabalgata.
12. Por agresión verbal o física a cualquiera de los miembros de la organización, de los participantes, del Jurado o del público.
13. Por la manipulación de cualquier tipo de fuego, salvo los comunicados y autorizados previamente.
14. Por la utilización de vehículos poniendo en riesgo a cualquier persona o bien.
15. Por representar escenas que se consideren discriminatorias, sexistas y en general aquellas que se consideren de "mal gusto" por parte de la organización.
16. Por desfilarse buena parte de sus miembros en estado obvio de embriaguez.
17. Por no obedecer a la organización y a los controladores de manera reiterada y faltándoles al respeto.
18. Cualquier otra forma de actuar que a la Delegación de Fiestas o la GRUCA interprete que es contraria a las buenas costumbres que deben primar en la cabalgata.


En los casos que así lo determine la Delegación de Fiestas pueden ser invitados a abandonar la cabalgata.

La descalificación será acordada por la Delegación de Fiestas tras la consulta previa a los miembros del Jurado, a instancia de cualquier concursante, miembro del Jurado, personal de la organización, miembro de la Policía Local o por observación y comunicación de alguien del público. Cabrá la descalificación siempre que se compruebe la veracidad de alguna de las actuaciones señaladas.

Decimoprimera.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES:

Responsabilidades:

19. Debe velar en todo momento para que se obedezcan las

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-01-2026 11:33:44 Fecha: 19-01-2026 11:41:58	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59			
Fecha de sellado electrónico: 19-01-2026 11:42:00	- 5/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-01-2026 07:52:14	



instrucciones de la organización.

20. Debe acudir a la Policía Local o a Protección Civil, siempre que fuera necesario.
21. Debe portar, siempre que lleve megafonía, carroza o algún complemento que pueda prender, medidas de extinción de incendios.
- 22.
23. Debe procurar que no se abandonen las carrozas o complementos en la vía pública. Se sancionará a los individuales o grupos propietarios de los mismos.
24. Debe evitar que los residuos que ocasionen no sean depositados en sus correspondientes lugares.

Derechos:

25. Se le facilitará 3 credenciales identificativas que se les entregará el día del sorteo. Con ellas podrán acceder los portadores de las mismas, con vehículo de apoyo, al recinto acotado para la salida de la cabalgata, a la entrega de premios y a cuantos lugares determine la Delegación de Fiestas como restringidos.
26. Será la persona que estará presente el día del sorteo de los puestos, o podrá designar a alguien en su nombre, y por lo tanto, quienes tenga la potestad para intercambiar el puesto asignado.
27. Será la persona a la que se dirija la organización, junto a la otra persona identificada con la credencial, para cualquier incidencia.
28. Será quien en todo momento se dirija a la Delegación de Fiestas, ya sea a iniciativa propia, como a petición de Fiestas, para cualquier tipo de aclaración o propuesta.

Decimosegunda.- FALLO DEL JURADO: Será anunciado en cuanto esté decidido y éste, será inapelable.

Decimotercera.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS: Será la Delegación de Fiestas quien, bajo su criterio, haga interpretación de estas normas en caso de haber algún tipo de dudas. Si hubiera algún caso no contemplado en las mismas, se aplicará alguna de estas normas por analogía o se realizará una consulta al Jurado o la GRUCA que en **ningún caso será vinculante.**

Decimocuarta.- FORMA DE PAGO:

El Ayuntamiento de Chipiona realizará el pago de los premios de conformidad con el Acta del Jurado.

En los casos que así lo determine la Delegación de Fiestas pueden ser invitados a abandonar la cabalgata.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

A LA ATENCIÓN DEL SR. DELEGADO DE FIESTAS

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-01-2026 11:33:44 Fecha: 19-01-2026 11:41:58	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59			
Fecha de sellado electrónico: 19-01-2026 11:42:00	- 6/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-01-2026 07:52:14	



D/D^a _____
vecino/a de _____ con domicilio en _____
tfno. _____
provisto/a del D.N.I. _____, correo electrónico
_____@_____, y
en _____ representación de _____
ante V.S. comparece.

EXPONE

Que desea ser inscrito/a para participar en la **CABALGATA DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2026**, a los efectos de optar a los premios establecidos por la Delegación Municipal de Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

SOLICITA

Ser inscrito/a en la modalidad que a continuación se marca con una cruz:

- Grupo **mayor de 50** componentes (nº componentes _____)
- Grupo **menor de 50** componentes (nº componentes _____)
- Individual** (máximo 5 componentes)
- Grupo de coplas**

Marcar con X en el caso que proceda: Carroza / Complemento

Hacer constar que este año se presentan bajo la denominación:

“ _____ ”.

DECLARA que el disfraz SI NO ha participado en cabalgatas anteriores.

Así mismo, hace saber que desea ocupar un lugar en los **PRIMEROS PUESTOS** del bloque que le corresponda. Marque con una cruz si así lo desea

Desea participar en la modalidad de **HUMOR**.
Marque con una cruz lo que proceda. SI NO

Que ocuparán en la calzada aproximadamente _____ metros lineales para poder llevar a cabo la representación de su “puesta en escena”.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-01-2026 11:33:44 Fecha: 19-01-2026 11:41:58	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59			
Fecha de sellado electrónico: 19-01-2026 11:42:00	- 7/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-01-2026 07:52:14	



Responsable	Ayuntamiento de Chipiona
Finalidad	Solicitud para participar en la CABALGATA DEL CARNAVAL 2026
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Legitimación por consentimiento del interesado.
Destinatarios	Administraciones Públicas. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, según se indica en la información adicional.
Información adicional	La información detallada sobre Protección de Datos consta en el documento informativo adjunto. Se ruega su lectura antes de firmar este consentimiento.

Que asume el compromiso de cumplir estrictamente las **normas**, así como acatar las instrucciones que reciba de cualquier Agente de Orden Público o Persona Autorizada por la Delegación Municipal de Fiestas, para el buen desarrollo de la Cabalgata.

Con mi firma manifiesto haber recibido y quedar enterado/a del contenido del adjunto documento "Información sobre Protección de Datos" y OTORGO MI CONSENTIMIENTO para el tratamiento de mis datos personales contenidos en el presente formulario.

Chipiona, a _____ de _____ de 2026.-

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: _____.-

D.N.I. Nº: _____.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

(Documento íntegro complementario de la "Información Básica sobre Protección de Datos")

1. Responsable del tratamiento de los datos

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA - CIF P1101600C - Plaza de Andalucía, s/n - 11550 - Chipiona (Cádiz). Tlf. 956 929060 - sac@aytochipiona.es - Contacto de DPD: dpd@aytochipiona.es

2. Finalidad del tratamiento de los datos

En la Delegación de Fiestas tratamos los datos facilitados en este formulario para la gestión de las obligaciones y cometidos establecidos por obligación legal y en el ejercicio de los poderes públicos relacionados con: solicitud para participar en la Cabalgata de Carnaval.

En ningún caso dichos datos serán sometidos al proceso de decisiones

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-01-2026 11:33:44 Fecha: 19-01-2026 11:41:58	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59			
Fecha de sellado electrónico: 19-01-2026 11:42:00	- 8/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-01-2026 07:52:14	

automatizadas.

En cuanto a su duración, los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por la persona interesada.

3. Legitimación del tratamiento de los datos

La base legal para tratamiento de los datos que nos facilitan las personas inscritas queda establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/25, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Legitimación por consentimiento del interesado para la finalidad prevista en el punto dos que puede ser revocado en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos de datos realizados con anterioridad. En caso de no facilitar sus datos sería imposible poder tramitar y gestionar la solicitud.

4 – Destinatarios de cesiones o transferencias

Los datos recopilados serán objeto de cesión o transferencia a:

Administraciones Públicas.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Bajo ninguna circunstancia se realizará la cesión o transferencia de datos personales a un tercer país u organización internacional.

5 – Derechos de las personas interesadas

29. Como titular de los datos, y en cualquier momento usted tiene derecho a dirigirse al AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, sito en Plaza de Andalucía, s/n – 11550 Chipiona – Cádiz o a la dirección de correo sac@aytochipiona.es, para ejercitar sus derechos.

30. Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en esta entidad tratamos datos personales que les conciernan o no.


31. La persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales y a solicitar la rectificación de los datos inexactos, así como a solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos (a este efecto véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente) sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

32. La persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

33.

34. La persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido previo a su retirada.

35. La persona interesada solicitar la portabilidad de sus datos, siendo necesario en tal caso la identificación del nuevo responsable de los datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos por motivos legítimos imperiosos (véanse los términos de duración de uso de los datos consignados en el punto 2 precedente), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento consentido

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-01-2026 11:33:44 Fecha: 19-01-2026 11:41:58	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59			
Fecha de sellado electrónico: 19-01-2026 11:42:00	- 9/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-01-2026 07:52:14	



previo a su retirada.

36. La persona interesada puede ejercer sus derechos mediante escrito dirigido a esta entidad por cualquiera de los medios de contacto señalados en el punto 1, siempre que permita asegurar la autenticidad de su voluntad y quede válida constancia de ello.
37. La persona interesada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

Enterado/a del contenido del presente documento informativo, OTORGO MI CONSENTIMIENTO para el tratamiento de mis datos personales facilitados y obrantes en poder del Ayuntamiento de Chipiona.

ANEXO II

A modo de orientación los jurados tendrán en cuenta los siguientes conceptos a la hora de puntuar:

CARROZA Y/O COMPLEMENTO

CRITERIOS	Puntuar del 1 al 3 cada casilla	TOTAL
Originalidad y calidad	La carroza y/o complementos son originales, vistosos y están bien finalizados.	
Adaptación al tipo	La carroza y/o complementos se adaptan al tipo a la perfección, dando sentido y vistosidad a la idea.	
Materiales	Emplean diversos materiales y recursos que están bien finalizados y que han sido complejos en su elaboración.	

TOTAL PUNTOS

***Cada agrupación tiene 1 punto de partida, por lo que de la tabla sería máximo 9 puntos más el punto de partida, que ya serían 10 puntos.

PUESTA EN ESCENA

PUNTUACIONES PUESTA EN ESCENA

CRITERIOS	Puntuar del 1 al 5 cada casilla	TOTAL
Calidad del espectáculo en su conjunto	Ofrecen un espectáculo escénico complejo, coordinado y vistoso con variedad de interpretaciones.	
Representación del tipo	Con la interpretación que realizan del tipo y la música elegida recrean la idea que quieren representar a la perfección. Produciendo una calidad estética en su conjunto.	
Teatralidad	Escenifican e interpretan el tipo con gran calidad.	



TOTAL PUNTOS

***La puesta en escena tiene un total de 15 puntos.

DISFRAZ

CRITERIOS	Puntuar del 1 al 3 cada casilla	TOTAL
Originalidad	El resultado del disfraz y las telas/materiales empleados en su ejecución resultan originales y muy vistosas.	
Corte y confección	Los disfraces presentan complejidad en la confección y se adaptan a la perfección a la temática del tipo.	
Manualidades	Emplean manualidades vistosas, bien ejecutadas y complejas con sentido en el disfraz.	

TOTAL PUNTOS

***Cada agrupación tiene 1 punto de partida, por lo que de la tabla sería máximo 9 puntos más el punto de partida, que ya serían 10 puntos.

RITMO

CRITERIOS	Puntuar del 1 al 3 cada casilla	TOTAL
Dificultad del ritmo	Realizan diferentes cambios y cortes en los ritmos que suenan limpios y complejos, usando diferentes instrumentos y realizando variaciones en el sonido.	
Variedad de ritmos	Tocan más de un ritmo con bases rítmicas y estilos diferentes.	
Originalidad del ritmo y de su ejecución	Originalidad de la composición y calidad interpretativa de los ritmos mostrando coordinación.	

TOTAL PUNTOS

***Cada agrupación tiene 1 punto de partida, por lo que de la tabla sería máximo 9 puntos más el punto de partida, que ya serían 10 puntos.

MAQUILLAJE O CARACTERIZACIÓN

CRITERIOS	Puntuar del 1 al 3 cada casilla	TOTAL
Impacto visual	El uso de diferentes técnicas y materiales junto al disfraz ofrecen un gran impacto visual.	
Conjunto respecto al disfraz	El maquillaje o caracterización representa a la perfección la idea del disfraz y el tipo.	
Dificultad de	El maquillaje o caracterización presenta	



ejecución diferentes materiales y técnicas que son complejas en su elaboración.

TOTAL PUNTOS

***Cada agrupación tiene 1 punto de partida, por lo que de la tabla sería máximo 9 puntos más el punto de partida, que ya serían 10 puntos.

INDIVIDUALES - COMPLEMENTO

CRITERIOS	Puntuar del 1 al 3 cada casilla	TOTAL
Originalidad	El complemento no se ha visto en la cabalgata, es atractivo y está bien ejecutado.	
Adaptación al tipo	El complemento concuerda con el tipo.	
Materiales	Emplean diversos materiales y son originales en la ejecución.	

TOTAL PUNTOS

***Cada individual tiene 1 punto de partida, por lo que de la tabla sería máximo 9 puntos más el punto de partida, que ya serían 10 puntos.

INDIVIDUALES - PUESTA EN ESCENA

CRITERIOS	Puntuar del 1 al 3 cada casilla	TOTAL
Calidad del espectáculo en su conjunto	Ofrecen un espectáculo ameno y atractivo.	
Representación del tipo	Con los elementos usados, la música y la interpretación del tipo recrean la idea de lo que quieren representar.	
Teatralidad	Escenifican e interpretan el tipo.	

TOTAL PUNTOS

***Cada individual tiene 1 punto de partida, por lo que de la tabla sería máximo 9 puntos más el punto de partida, que ya serían 10 puntos.

INDIVIDUALES - DISFRAZ

CRITERIOS	Puntuar del 1 al 3 cada casilla	TOTAL
Originalidad	Los disfraces son originales y muy vistosos.	
Corte y confección	Los disfraces presentan complejidad en la confección y representan el tipo a la perfección.	
Manualidades	Emplean manualidades vistosas, bien ejecutadas y complejas que dan sentido al	

disfraz.

TOTAL PUNTOS

***Cada individual tiene 1 punto de partida, por lo que de la tabla sería máximo 9 puntos más el punto de partida, que ya serían 10 puntos.

INDIVIDUALES - MAQUILLAJE O CARACTERIZACIÓN

CRITERIOS	Puntuar del 1 al 3 cada casilla	TOTAL
Impacto visual	El uso e diferentes técnicas y materiales junto al disfraz ofrecen un gran impacto visual.	
Conjunto respecto al disfraz	El maquillaje o caracterización representa la idea del disfraz y el tipo.	
Dificultad de ejecución	El maquillaje o caracterización presenta diferentes materiales y técnicas complejas.	
TOTAL PUNTOS		

***Cada individual tiene 1 punto de partida, por lo que de la tabla sería máximo 9 puntos más el punto de partida, que ya serían 10 puntos.

La puntuación de "HUMOR" **no sumará** para obtener la puntuación global.

RELACIÓN DE PREMIOS QUE ENTREGA LA DELEGACIÓN DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EN LA CABALGATA

AL HUMOR

Grupo: 200 € y obsequio.

MEJOR PUESTA EN ESCENA

1º 550€ y obsequio.

2º 250€ y obsequio.

MEJOR DISFRAZ (CORTE Y CONFECCIÓN)

1º 500€ y obsequio.

2º 200€ y obsequio.

MEJOR RITMO

300€ y obsequio.

MEJOR MAQUILLAJE/CARACTERIZACIÓN

400€ y obsequio.

INDIVIDUAL

1º 450 € y obsequio.

CARROZAS/COMPLEMENTOS

4º 600€ y obsequio.



- 3º 1.000€ y obsequio.
- 2º 1.300€ y obsequio.
- 1º 1.800€ y obsequio.

GRUPOS MENORES DE 50 COMPONENTES

- 3º 300€ y obsequio.
- 2º 600€ y obsequio.
- 1º 1.000€ y obsequio.

GRUPOS MAYORES DE 50 COMPONENTES

- 5º 500 € y obsequio.
- 4º 800 € y obsequio.
- 3º 1.200 € y obsequio.
- 2º 1.600 € y obsequio.
- 1º 2.000 € y obsequio.

La Delegación de Fiestas estará abierta a cualquier premio que pudiera ser propuesto por algún colectivo. Este premio será evaluado por los miembros del Jurado oficial.

TOTAL DE LA CUANTÍA ECONÓMICA EN PREMIOS: 15.550,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48101 del Presupuesto en vigor, con Retención de Créditos número RC 2026000035.

II.- Ordenar que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz según el art. 17 de la Ley General de Subvenciones, en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona. El cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de participación será desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOP de Cádiz y hasta la fecha que hará pública la Delegación de Fiestas.

III.- Autorizar el gasto por importe de quince mil quinientos cincuenta euros (15.550,00 €) aplicación presupuestaria 338-48101 del Presupuesto en vigor, con Retención de Créditos número 2026000035.

IV.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de los premios de la Cabalgata del Carnaval 2026 por un importe de 15.550,00 euros, dando traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Cádiz de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.8 a) de la LGS.

V. Dar traslado de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que éste celebre.”

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía, a fecha de la firma electrónica.


Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-01-2026 11:33:44 Fecha: 19-01-2026 11:41:58	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59			
Fecha de sellado electrónico: 19-01-2026 11:42:00	- 14/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-01-2026 07:52:14	



Ayuntamiento
de Chipiona
Secretaría General
MLGG/DC

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-01-2026 11:33:44 Fecha: 19-01-2026 11:41:58	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/9AA1CE6D3623DF6798C390B75C64CD59			
Fecha de sellado electrónico: 19-01-2026 11:42:00	- 15/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-01-2026 07:52:14	